

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL,

**08 MAY 2011**  
DECRETO ALCALDÍCIO N° 264 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

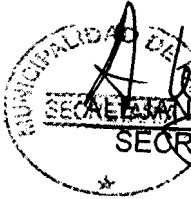
- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la escuela rural F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-


DECRETO :


- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **PAULINA ANDREA GONZALEZ MUÑOZ** R.U.T. N° **15.826.365-3**, Ex – Profesora a Contrata de las Escuelas E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” y F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la Comuna de Parral, con una jornada laboral de **33 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

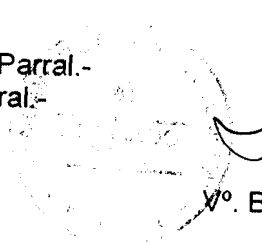
Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Román Clavijo*  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Israel Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DIRECTOR  
I. DIRECTOR  
IUE/JCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
*[Signature]*  
Wº. Bº. Asesor Jurídico.-

  
Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral  
Gloria Núñez Espinoza  
Jefa Unidad Técnico Pedagógica Comunal  
1. Municipalidad de Parral

*[Signature]*